



RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 2 DE 2022 DE RECTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de la Invitación Pública No. 2 de 2022, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

Felipe Londoño Humar <felipe@buendata.com>
para mí

1 jul 2022, 17:32
(hace 4 días)

Estimados señores UTP, muy buenas tardes

Escribimos este correo de manera atenta en afán de solicitar información sobre el proceso licitatorio llevado por la universidad con el objeto de

Objeto: Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System con licencia de uso para 10.000 usuarios en el marco del convenio 652 de 2022 y sus respectivos anexos técnicos.

es de nuestro interés saber si la propuesta se encuentra activa, pues dentro del portal de adjudicaciones de la universidad se encuentra como "Desierta", pero hemos recibido una notificación de su apertura a través de nuestro software de gestión de licitaciones en esa medida, queremos saber si la fecha de envío del 7 de julio aun se encontrará abierta para el envío de las respectivas propuestas.

Un cordial Saludo y muchas gracias por su tiempo

Observación 1:

Pregunta o petición: Queremos saber si la fecha de envío del 7 de julio aun se encontrará abierta para el envío de las respectivas propuestas

Respuesta: La invitación No. 2 se encuentra activa y su cronograma está disponible en los pliegos de condiciones adjuntos en la página de la UTP de acuerdo al siguiente link <https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias/1196/invitacion-publica-no-02-de-2022-rectora>



Universidad
Tecnológica
de Pereira

OBSERVACIÓN 2

Pedro Julio Bernal Garzón <pedro.bernal@ito-software.com>

Adjuntos

13:50 (hace 2 horas) para mí

Respetados señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nos permitimos adjuntar en documento PDF Observaciones al pliego de condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 02-2022

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Área de contratación
ITO SOFTWARE S.A.S.

Observación 1:

De acuerdo a lo requerido por la entidad contratante en EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Manifestamos a la entidad que es absolutamente restrictivo solicitar la experiencia general y específica en los últimos tres (3) años, situación que limita la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección, como es del conocimiento de todas las empresas dedicadas a este tipo de proyectos, el paso del tiempo no disminuye la experiencia de los oferentes.

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir presentar la experiencia tanto general como específica y que ésta sea acreditada en los últimos ocho (8) años toda vez que la experiencia es proporcional al tiempo, en el sentido que a mayor tiempo mayor experiencia se posee tal cual lo evidencian los manuales expedidos por Colombia Compra eficiente La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

Respuesta: La experiencia se solicita de máximo tres (3) años para garantizar que el oferente tenga experiencia en licencias de uso LMS Moodle para las últimas versiones de Moodle 3.8 (2019), 3.9 (2020), 3.10 (2020) y 3.11 (2021).

Observación 2:

De acuerdo a lo requerido por la entidad contratante en EXPERIENCIA ESPECÍFICA y numeral a. Criterios de evaluación: experiencia específica



Evidenciamos que la solicitud es específica y restrictiva en el contenido de las certificaciones hace que el presente proceso se encuentre limitado a una cantidad de oferentes que cumplen con el requerimiento en mención, conforme a ello solicitamos a la entidad de manera respetuosa que la experiencia solicitada en el documento pliego de condiciones se pueda acreditar con entidades de gobierno y/o privadas independientemente que sea una entidad de educación superior, respetando así los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

- Solicitamos a la entidad, no restringir los certificados de experiencia relacionados con el suministro de plataforma Moodle, y permita presentar LMS o alguna solución tecnológica.
- Las anteriores observaciones solicitamos sean tenidas en cuenta para el cumplimiento de experiencia específica que otorga puntaje.

Respuesta: La Universidad Tecnológica de Pereira es un ente autónomo que rige por su propio estatuto de contratación, para la presente invitación pública actúa en calidad de operadora del convenio interadministrativo 652 de 2022, celebrado con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la Ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022”*. Los requerimientos del proceso obedecen a las obligaciones adquiridas en el marco de la presente ejecución. En este sentido y con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas por MinTIC, es necesario que el oferente cuente con experiencia demostrable en plataformas con licencia de uso para una entidad de educación superior y que esta a su vez sea una plataforma LMS Moodle.

Observación 3

De manera atenta y respetuosa solicitamos a la Entidad ampliar el plazo para la entrega de las propuestas, por un término de cinco días (05) días hábiles (12/07/2022 09:00:00 AM) para el cierre del proceso de selección, el cual sería beneficioso para la entidad ya que permitiría un mayor número de oferentes en la participación del proceso.

Respuesta: No es posible acceder a la solicitud toda vez que, la plataforma con licencia de uso es un insumo indispensable para el proceso de formación, el cronograma fue creado atendiendo las necesidades del convenio 652 de 2022.

Observación 4

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que la ejecución del proceso se realice de manera remota atendiendo a que el objeto de este así lo permite



Respuesta: La invitación pública No. 2 de 2022 no establece que sea de manera presencial.

Observación 5

Se establece que la plataforma debe "Contar con un módulo dentro de la plataforma de formación accesible para personas con discapacidad visual y/o auditiva" .El conector y/o no es claro dado que pueden ser personas con discapacidad visual, personas con discapacidad auditiva, pero también incluiría sordo-ciegos que son una población con requerimientos de accesibilidad diferentes a los dos mencionados anteriormente y que podrían estar por fuera del nivel de conformidad NTC 5854 A que se establece en los pliegos.

Respuesta: Según los pliegos de condiciones en el item Producto y/o Servicio, la característica Accesibilidad NTC 5458 se solicita bajo el nivel de conformidad AA.

Observación 6

Cuando se dice que La plataforma debe permitir la descarga del contenido de los cursos que desarrollan los usuarios. El material, contenido pedagógico (libros, documentos, papers) los cuales son de consulta asincrónica, se pueden descargar de forma offline, sin embargo, para visualizar el curso en general y desarrollar sus actividades se debe contar con internet. Esto se refiere a que los documentos deben poder descargarse y revisarse offline o que estos deben poder descargarse aun estando sin una conexión. La aplicación de Moodle permite la descarga de un curso y su posterior revisión offline de sus recursos.

Respuesta: Se refiere a que los contenidos se pueden descargar contando con internet para luego revisarse en caso de no contar con internet.

Observación 7

Cuando se establece que: La plataforma debe permitir conectarse con un sistema de comunicación ilimitado tipo zoom. La palabra ilimitado se refiere a tiempo o a número de usuarios conectados al tiempo.

Respuesta: Se refiere a tiempo ilimitado y grabación en la nube ilimitada.

Observación 8

De los 10.000 usuarios, cuántos se esperan concurrentes. Si no se tiene este número ¿se van a registrar y van a realizar los cursos al tiempo o por cohortes?

Respuesta: Se esperan 10.000 usuarios activos.